

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 02 de marzo de 2026

NÚMERO INFORME: 10

PERÍODO: 01 al 10 de diciembre 2025

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN		265-2025-CPS-P(131330)- 11/03/2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA		GRACIELAMENDOZA CLAVIJO	
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)		C.C.No.52.034.115 de Bogotá	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)		Noaplica	
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN		Noaplica	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN		Seis (6) meses	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		Treinta y tres millones seiscientos mil pesos M/cte (\$ 33.600.000,00)	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		1301 inicial 1621 adicion	
VALOR DEL PERIODO DE COBRO		\$1.866.667.00	
FECHA ACTA DE INICIO		11/03/2025	
PRÓRROGA¹		Tres meses (3)	
ADICIÓN		\$16.800.000.00	
SUSPENSIÓN		Noaplica	
REINICIO		Noaplica	
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)		Noaplica	
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)		Noaplica	
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)		Noaplica	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		Cincuenta millones cuatrocientos mil pesos M/cte. (\$50.400.000.00)	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		Nueve meses (9)	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)		10 de diciembre de 2025	
OBJETO DEL CONTRATO		“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ”	
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
EPS		ARL	PENSION
SÁNTITAS		POSITIVA	COLPENSIONES
NÚMERO DE PLANILLA		PERIODO COTIZADO	
7996208308		Diciembre 2025	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #1	
1. Realizar la verificación técnica y financiera de los procesos administrativos y contractuales del parque automotor de propiedad y/o tenencia del Fondo.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1.1 Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 10 de diciembre de 2025, participé en el proceso de revisión consolidación de la información financiera correspondiente a contrato CPS-363 2025, destinado al mantenimiento del parque automotor del Fondo FDRS. Esta actividad se enmarca en la verificación técnica y financiera de los procesos contractual mediante el análisis de la ejecución presupuestal reportada por contratista con corte al mes de noviembre de 2025.	1.1 Se cuenta con evidencia en archivo adjunto Obligaciones diciembre, Obligación 1.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #2	
2. Realizar el apoyo en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades de programación, control, uso, seguimiento y mantenimiento del parque automotor de propiedad y/o tenencia del Fondo.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
2.1. Entre el 01 y el 10 de diciembre de 2025, presté apoyo en la consolidación de la ejecución financiera del contrato CPS 36 2025, el cual contempla las labores de mantenimiento de vehículos livianos y maquinaria pesada adscritos al (FDRS) Esta actividad se desarrolló en función de la planeación seguimiento del uso y conservación de dichos activos, con base en las cifras ejecutadas por el contratista al mes de noviembre de 2025.	2.1. Se cuenta con evidencia en archivo adjunto Obligaciones diciembre, Obligación 2.
OBLIGACION ESPECIFICA #3	
3. Realizar la gestión en las actividades de manejo y control del parque automotor, así como en la elaboración y revisión de documentos, informes y demás acciones requeridas para la adecuada gestión y conservación de este.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
3. La obligación de realizar la gestión en las actividades de manejo y control del parque automotor se cumplió mediante el apoyo prestado, entre el 01 y el 10 de diciembre de 2025, en la consolidación de la ejecución financiera del contrato CPS 363 de 2025. Dicho contrato contempla las labores de mantenimiento de los vehículos livianos y maquinaria pesada adscritos al FDRS.	3.1 Se cuenta con evidencia en archivo adjunto Obligaciones diciembre, Obligación 3
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #4	
4. Asistir y representar a la Administración Local en los espacios de participación del Sector, en las reuniones comités y capacitaciones, entre otros y, hacer parte de los comités que le sean designados.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4.1. El 5 de diciembre, participé en la Jornada de temas sobre el Medio Ambiente y Seguridad en el Trabajo, en la cual se abordaron temas relacionados con la gestión responsable de recursos, la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de normativas ambientales, lo que me permitió adquirir herramientas aplicables a mi labor diaria, fortaleciendo el compromiso institucional con la sostenibilidad y la seguridad.	4.1. Se cuenta con evidencia en archivo adjunto Obligaciones diciembre, Obligación 4.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #5	
5. Brindar apoyo en la elaboración de informes, respuestas a derechos de petición y demás requerimientos, solicitado por los órganos de control, entidades y comunidad en general, de conformidad con la normatividad vigente y dentro de los plazos y términos establecidos por la ley.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5.1. Para el periodo del 1 al 10 de diciembre, no se asignó la obligación correspondiente a la elaboración de informes y atención de requerimientos.	5.1. No aplica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #6	
6. Las demás que demande la administración local que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6.1. Para este periodo del 1 al 10 de diciembre, no se presentó ninguna actividad adicional.	6.1. No aplica.
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento <u>(las certificaciones de afiliación) o (planilla)</u> al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. <u>Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido..."</u>, no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	CONTRATISTA  Firma: Nombre: Graciela Mendoza Clavijo Cédula: 52.034.115 de Bogotá

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

SUPERVISOR

Nombre: DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

Cargo: Alcalde Local Sumapaz.

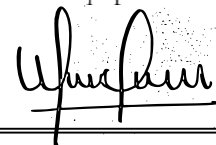
Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: WALTER DONADO SANTAMARÍA

Cargo: Contratista Equipo de Maquinaria FDRS.

Firma:



Bogotá D. C., 02 de marzo de 2026

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Artículo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, GRACIELA MENDOZA CLAVIJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.034.115, me permito informar que actualmente SI _____ NO ☒ me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, a los 02 días del mes de marzo de 2026.



GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

C.C: 52.034.115 de Bogotá

Carrera 58C No. 134ª - 51

Celular 3133549364

Correo: graciela.mendoza2008@hotmail.com

Número de Contrato 265 de 2025

Yo, GRACIELA MENDOZA CLAVIJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.034.115 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI/NO
Soy Pensionado	NO
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)	NO
Soy Declarante de Renta año 2024	NO
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	NO

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI/NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)	NO
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)	NO
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)	NO
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)	NO
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-fl137 y sus soportes)	NO

Se expide y firma a los 02 días del mes de marzo del 2026

**GRACIELA MENDOZA CLAVIJO****C.C: 52.034.115 de Bogotá****Dirección de correspondencia: Carrera 58c #134ª - 51**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CÉDULA DE CIUDADANÍA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL AV. CLL 371A-29 02-INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN GRACIELA MENDOZA CLAVIJO BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL 4707387 INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA Actividades reguladoras y facilitadoras de la act	52034119	NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	7996208308 2025 C 2025/12/15	TIPO DE PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	INDEPENDIENTES 2025
				MES	diciembre AÑO	MES	diciembre AÑO

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 358.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 0	\$ 358.400
SUBTOTALES:										\$ 358.400	\$ 0	\$ 358.400

TÓTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000
SUBTOTALES:													\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 11.700	\$ 11.700	\$ 0	\$ 0	\$ 11.700
SUBTOTALES:								\$ 11.700	\$ 11.700	\$ 0	\$ 0	\$ 11.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSION						SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES																				
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLABORADOR	EXTRALISTERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TOS	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	ANP	VCT	RP	PENSION					SALUD			ARP			CCF				SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
																										ADMIN	IBS	COTIZACION	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLOYADOR	EMPLOYADO	INDICADOR	TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IBS	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE					ADMIN	IBS	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN	IBS	TOTAL APORTE	ADMIN
1	CC 52034115	MENDOZA FLAVIO BRACIELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 2.240.000		NO																			25-14 COLPENSACIONES	\$ 2.240.000	\$ 358.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 358.400	EPS005-SANTITAS S.A.	\$ 2.240.000	\$ 280.000	\$ 0	\$ 280.000	14-23-POSITIVA COMPARATIVA DE SEGUROS	\$ 2.240.000	\$ 280.000	\$ 0	\$ 280.000	\$ 52034115	\$ 11.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 650.100
---------------	------------

Documentos de ejecución del contrato

Descripción		Nombre del archivo	Cargado por		
☐	021 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 7_SEPTIEMBRE 2025.zip	021 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 7_SEPTIEMBRE 2025.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	021 CPS 265-2025.pdf	021 CPS 265-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	026 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 8_OCTUBRE 2025.zip	026 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 8_OCTUBRE 2025.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	026-RTFTE OCTUBRE.pdf	026-RTFTE OCTUBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	033 - CPS_265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 5_JULIO 2025.zip	033 - CPS_265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 5_JULIO 2025.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	033 REFTE AGOSTO CPS 265-2025.pdf	033 REFTE AGOSTO CPS 265-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	045 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME 3_MAYO.zip	045 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME 3_MAYO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	045 REFTE JUNIO CPS- 265-2025.pdf	045 REFTE JUNIO CPS- 265-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	098 REFTE SEPTIEMBRE CPS 265-2025.pdf	098 CPS 265-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	098_CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA CLAVIJO_INF6_AGOСТО.rar	098_CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA CLAVIJO_INF6_AGOСТО.rar	Comprador	Descargar	Detalle
☐	125 REFTE JULIO CPS.- 265-2025.pdf	125 REFTE JULIO CPS.- 265-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	162 - CPS-265-2025 GRACIELA MENDOZA - INFORME 9 NOVIEMBRE 2025.zip	162 - CPS-265-2025 GRACIELA MENDOZA - INFORME 9 NOVIEMBRE 2025.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	162-CPS-265-RTFTE NOVIEMBRE 2025.pdf	162-CPS-265-RTFTE NOVIEMBRE 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	173 CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 01_MARZO 2025.zip	173 CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME No. 01_MARZO 2025.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	173 REFTE ABRIL-CPS 265-2025.pdf	173 REFTE ABRIL-CPS 265-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	231 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME 2_ABRIL.zip	231 - CPS-265-2025_GRACIELA MENDOZA_INFORME 2_ABRIL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	231 REFTE MAYO CPS_265-2025.pdf	231 REFTE MAYO CPS_265-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	40. SOLICITUD RP ADICIÓN Y PRÓRROGA 265-2025-CPS-P (131330) GRACIELA MENDOZA[1].pdf	40. SOLICITUD RP ADICIÓN Y PRÓRROGA 265-2025-CPS-P (131330) GRACIELA MENDOZA[1].pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	40.1 CRP-1621CD-CPS-265-2025 ADICIÓN.pdf	40.1 CRP-1621CD-CPS-265-2025 ADICIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO - GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	ACTA DE INICIO - GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL- GRACIELA MENDOZA CLAVIJO (1).pdf	ARL- GRACIELA MENDOZA CLAVIJO (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL- GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	ARL- GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CPS-265-2025_INFORME 4_JUNIO	OneDrive_2025-07-09 (2).zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACIÓN 265-2025-CPS-P (131330) GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	DESIGNACIÓN 265-2025-CPS-P (131330) GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP - GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	RP - GRACIELA MENDOZA CLAVIJO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7596343

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

9 días de tiempo transcurrido (3/03/2025 9:57:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

265-2025-CPS-P (131330)

Objeto del contrato

Prestar los servicios profesionales para la planeación, programación y seguimiento de los procesos administrativos del parque automotor de la Alcaldía Local de Sumapaz

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

6 Meses

Fecha de inicio de contrato

2 días de tiempo transcurrido (11/03/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

10/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

Graciela Mendoza Clavijo

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 52034115

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Graciela Mendoza Clavijo	Davivienda	Ahorros	450270125542

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

Graciela Mendoza Clavijo

Fecha de aprobación:

4/03/2025 6:05:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

SEBASTIAN SALDARRIAGA

Fecha de aprobación:

4/03/2025 8:40:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_7596343_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☒No

Cumplimiento ☒Sí☐No

- ☒ Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato10,00 Fecha de vigencia (desde)9 días de tiempo transcurrido (4/03/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☐Valor de la garantíaFecha de vigencia (hasta)19/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Calidad del servicio

☒% del valor del contrato10,00 Fecha de vigencia (desde)9 días de tiempo transcurrido (4/03/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)☐Valor de la garantíaFecha de vigencia (hasta)19/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido (4/03/2025 5:41:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16626507	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 🚩	Contrato de seguro	6.720.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16624413	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 🚩	Contrato de seguro	6.720.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7596343
Proveedor Graciela Mendoza Clavijo
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones casa de la cultura corregimiento de betania
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección casa de la cultura corregimiento de betania
Código postal

Grados (°) **Minutos (')** **Segundos (")**
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación
1 CASA DE LA CULTURA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN - SUMAPAZ	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO01.PCCNTR.7596343
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
33.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	Prestar los servicios profesionales para la planeación, programación y seguimiento de los procesos administrativos del parque automotor de la Alcaldía Local de Sumapaz	1,00	UN	33.600.000,00	33.600.000,00	33.600.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
6. CLAUSULADO COMPLEMENTARIO.pdf	6. CLAUSULADO COMPLEMENTARIO.pdf	(detalle)
7. CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD GRACIELA.pdf	7. CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD GRACIELA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Sí ☐ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

33.600.000

Total

33.600.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	1257	CDP	No se ha iniciado	33.600.000 COP	O2-30-11-7459920242289	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Pbsición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	1301	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	33,600,000 COP	33,600,000 COP	- -	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 33.600.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 33.600.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 265-2025-CPS-P (131330), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

Entre los suscritos a saber: **DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**, mayor de edad, quien obra como representante legal del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.578 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, el cual fue nombrado mediante Decreto 103 del 14 de marzo de 2025, y acta de posesión 072 de 17 de marzo de 2025 con efectos del 17 de marzo de 2025; conferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **GRACIELA MENDOZA CLAVIJO**, identificada con la C.C. No. **52.034.115** de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al Contrato De Prestación De Servicios No. **265-2025-CPS-P (131330)**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 04 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. **265-2025-CPS-P (131330)**, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ”

SEGUNDA: Que el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) M/CTE.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día 11 de MARZO de 2025 con fecha de terminación inicial el día 10 de SEPTIEMBRE de 2025.

CUARTA: Que mediante solicitud de modificación contractual número 1 del día VEINTITRES (23) de JULIO de 2025, la Supervisión del contrato **265-2025-CPS-P (131330)**, deprecó gestionar ADICIÓN y PRÓRROGA No. 1 al contrato de prestación de servicios supervisado, adicionando la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)**, argumentando que la “(...) La contratista, GRACIELA MENDOZA CLAVIJO, ha cumplido satisfactoriamente con las actividades establecidas en el marco del objeto contractual, brindando servicios profesionales para la planeación, programación y seguimiento de los procesos administrativos del parque automotor de la alcaldía local de Sumapaz. Durante la ejecución del contrato, ha realizado acciones de verificación técnica y financiera de los procesos administrativos y contractuales del parque automotor de propiedad y/o tenencia del Fondo. Asimismo, ha prestado apoyo en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades de programación, control, uso, seguimiento y mantenimiento del parque automotor y ha apoyado en la elaboración y revisión de documentos, informes y demás acciones requeridas para la adecuada gestión y conservación del mismo. En razón de la necesidad de garantizar la continuidad del servicio en el territorio y asegurar la ejecución oportuna de las actividades administrativas y contractuales del parque automotor, se solicita la adición y prórroga del contrato. Esta medida permitirá mantener la atención profesional que contribuya al cumplimiento del objeto contractual y de cada una de sus obligaciones. La prórroga del contrato busca asegurar la eficiencia en la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos trazados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz; (...)”

QUINTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra: “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

SEXTA: Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 265-2025-CPS-P (131330), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 13 y 14 de la ley 80 de 1993, los cuales facilitan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "... evitar la paralización, la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación...", entre otros. En igual sentido, la sentencia C- 949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

SEPTIMA: *Que, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación No. 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, ha considerado que: "En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2º de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Resaltado fuera del texto). De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil; señalados en el Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Doctrina Asuntos Normativos, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración". Asimismo, respecto a la inclusión de obras adicionales Colombia Compra Eficiente, ha expuesto en su concepto C – 824 de 2022 del 29 de noviembre de 2022 que "...un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial..." "...Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. De esta manera, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos..." "...Así las cosas, es posible colegir que la interpretación que realiza la Sentencia SU 214 del 16 de junio de 2022 en relación con la celebración de un contrato nuevo cuando se pretenda adicionar ítems o actividades al contrato, debe entenderse en el contexto histórico del momento de los hechos, es decir, del año 2004, época en la que la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia sostenían la necesidad de suscribir un contrato nuevo en estos casos. Lo anterior, sin desconocer la posición actual de la materia en la jurisprudencia según la cual, como se explicó, es procedente las modificaciones del contrato para ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades siempre que no se afecté el núcleo esencial del objeto y teniendo en cuenta las limitaciones sobre el particular..."* Negrilla fuera del texto.

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 265-2025-CPS-P (131330), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

OCTAVA: *Que respecto a la adición de los contratos estatales el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: “Del Contenido del Contrato Estatal. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha dicho frente al cálculo de las adiciones de cara con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...” “...En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición...” (Concepto C – 073 de 2021 N° Radicado: RS20210316001984).*

NOVENA. Que el valor del contrato representado en SMMLV para la vigencia 2025 corresponde a 23,6 SMMLV por lo que se podrá adicionar hasta por un monto de 11,8 SMMLV

DÉCIMA: Que el valor de la adición No. 1 al contrato, asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)** por lo tanto, no supera el 50% del valor inicial de este; expresado en salarios mínimos; razón por la cual se encuentra acorde con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la norma precitada.

DÉCIMA PRIMERA: Que la Adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1522 del 30 de julio de 2025, por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)** del rubro O230117459920242289 “Movilidad para Sumapaz”, expedido por el responsable del Presupuesto del FDRS.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el presente otrosí modificatorio y adición No. 1 y prórroga No. 1 se encuentra motivada y debidamente respaldada en la solicitud del modificatorio.

DÉCIMA TERCERA: Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **265-2025-CPS-P (131330)**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el Contrato De Prestación De Servicios No **265-2025-CPS-P (131330)**, en la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)** del rubro O230117459920242289 “Movilidad para Sumapaz”, de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un total del contrato de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. **265-2025-CPS-P (131330)**, por el término de **TRES (03) MESES** calendario a partir del ONCE (11) de SEPTIEMBRE de 2025 y hasta el DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **265-2025-CPS-P (131330)**, que no hayan sido modificadas por el presente documento permanecerán tal y como fueron estipuladas.

CLÁUSULA CUARTA – EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con los términos aquí pactados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí modificatorio y adición No. 1 y prórroga No. 1, cargando en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato el anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás estipulaciones del contrato que no se modifican con el presente documento permanecen tal y como fueron pactadas.

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 265-2025-CPS-P (131330), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

CLAÚSULA SEXTA. La presente Adición y prórroga No. 1 se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLAÚSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Oscar Andrés Contecha Paniagua - Abogado apoyo contratación FDRS 
Revisó: Aprobó: Nubia Alieth Hernández—Profesional de Apoyo a contratación FDRS 

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
CERTIFICA QUE:

Fecha: 11 de Diciembre de 2025

Dependencia: Alcaldía local de Sumapaz - Parque Automotor

El(la) señor(a): GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.: 52.034.115 de Bogotá

Correo: graciela.mendoza2008@hotmail.com

Celular : 3133549364

Dirección para notificación (puede ser el correo personal): graciela.mendoza2008@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato: 265-2025-CPS-P (131330) Proyecto No.: 0230117459920242289 - Movilidad para Sumapaz
Desde: 11 de marzo 2025 Hasta: 10 diciembre 2025

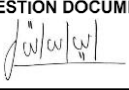
MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

☒ Terminación de contrato

☐ Cesión de contrato

Otra: _____

¿POSEE CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL? SÍ _____ NO ☒ CUAL?

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN O PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL	
MESA DE SERVICIOS O PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL Verificó  Nombre <u>Leandro Adriano Casas Torres</u>	Observaciones ENTREGA EQUIPO DE COMPUTO: BANDEJA DE SIPSE SIN PROCESOS PENDIENTES:
APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL O PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL Supervisor Orfeo 	Observaciones El contratista no tiene usuario de Orfeo activo. A la fecha las bandejas del aplicativo de gestión documental se encuentran vacías
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO	
ÁREA DE INVENTARIOS/ PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL Verificó  Nombre <u>Edilson Vargas</u>	Observaciones
ÁREA INVENTARIOS/PROFESIONAL NIVEL CENTRAL Verificó  Nombre <u>Edilson Vargas</u>	Observaciones
ADMINISTRATIVA/PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL Carné  Verificó <u>Camila Alejandra Jiménez</u>	Observaciones
GESTIÓN DOCUMENTAL/PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL Verificó  Nombre <u>JANEIRY ROMERO</u>	Observaciones SERIE CONTRATOS: Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo Título IV Artículo 15

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que GRACIELA MENDOZA CLAVIJO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 52.034.115 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 073560468, abierta/o desde el 1/9/2022.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Marzo del año 2025 con destino a: Alcaldía Local de Sumapaz



Firma Autorizada

CUENTA DE COBRO No.10
EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9

DEBE A:

GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

C.C.No.52.034.115 de Bogotá

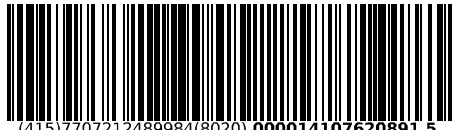
LA SUMA DE: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.866.667) Por concepto de prestación de servicios según contrato 265-2025-CPS-P (131330); correspondiente al período comprendido entre el 01 al 10 de diciembre de 2025. El objeto de dicho contrato es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ”.

Favor realizar consignación a la cuenta de ahorros No.073560468 BANCO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., **02 de marzo de 2026.**



GRACIELA MENDOZA CLAVIJO
Contratista CPS-265-2025

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio		4. Numero de formulario 141076208915			
		 (415)7707212489984(8020) 000014107620891 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 2 0 3 4 1 1 5		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 5 2 0 3 4 1 1 5	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido MENDOZA		32. Segundo apellido CLAVIJO		33. Primer nombre GRACIELA	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CR 71 D 12 C 60					
42. Correo electrónico graciela.mendoza2008@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 3 3 5 4 9 3 6 4		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal 46. Código 7 0 2 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 1 2 1 5		Actividad secundaria 48. Código 49. Fecha inicio actividad		Otras actividades 50. Código 1 2	
				51. Código 5 1 2 3	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Yo, GRACIELA MENDOZA CLAVIJO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.034.115. Adicionalmente declaro bajo juramento que (marcar con una X).

1. SI_NO **X** Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, primero civil, ni me encuentro ligado por matrimonio o unión permanente con ningún edil de la Localidad de Sumapaz.

2. SI_NO **X** Me encuentro incurso en alguna causal constitucional o legal que me genere inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente contrato.

3. Me comprometo a informar inmediatamente al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz si durante la ejecución del contrato se presenta alguna circunstancia que pueda generar inhabilidad o incompatibilidad, con el fin de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Aceptación:

Acepto que la información incorrecta o que no corresponda con la realidad en esta declaración, puede generar la terminación del contrato, así como las consecuencias sancionatorias de carácter contractual y penal a que haya lugar."

Se expide y firma a los dos (2) días del mes de marzo del 2026.



GRACIELA MENDOZA CLAVIJO

C.C. 52.034.115 de Bogotá

Carrera 58C #134ª - 51

Celular: 3133549364

Correo: graciela.mendoza2008@hotmail.com